30/11/2017

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Conducir sin permiso es un delito que no requiere acreditar ningún riesgo o peligrosidad

En una reciente sentencia, el Tribunal Supremo ha establecido que conducir sin carnet no es un delito que exija un riesgo concreto ni una peligrosidad necesitada de acreditación.

En el caso enjuiciado, el acusado conducía pese a conocer que su permiso de conducir carecía de vigencia, en virtud de declaración administrativa, como consecuencia de la pérdida de puntos asignados.

Sin embargo, en instancia se consideraba que el art. 384.1 exigiría un plus representado por un riesgo, aunque sea hipotético y si no se detecta un peligro potencial para la seguridad vial la conducta ha de quedar relegada al ámbito sancionador administrativo.

El Alto Tribunal, por contra, reitera que el delito no requiere la creación de un riesgo concreto para la seguridad vial. Se comete por el peligro presunto (peligro abstracto tipificado) generado para la circulación vial al no constar en el conductor las comprobaciones oportunas de las características físicas y la aptitud mental y psíquica, así como los conocim

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF